



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-00159** adelantado en contra la doctora **MELIDA TAPASCO RAMÍREZ**, en su calidad de **FISCAL 52 SECCIONAL DEL VALLE**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“..AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra la doctora MELIDA TAPASCO RAMÍREZ, en su calidad de FISCAL 52 SECCIONAL DEL VALLE, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Notifíquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR a la doctora MELIDA TAPASCO RAMÍREZ en su calidad de FISCAL 52 SECCIONAL DEL VALLE, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 – C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios a la doctora MELIDA TAPASCO RAMÍREZ quien funge como FISCAL 52 SECCIONAL DEL VALLE a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por los señores Jairo Alonso Londoño Tascon, Carlos Hernán Ordoñez y Humberto de Jesús Isaza Raigoza, respecto a que no se ha realizado trámite en contra de la primera autoridad administrativa municipal dentro de los procesos penales por el delito de fraude a resolución judicial en los procesos bajo radicados CUI761116000247201700354 de Jairo Alonso Londoño Tascon, CUI761116000247201700355 de Humberto de Jesús Isaza Raigoza y CUI761116000247201700354 de Carlos Hernán Ordoñez. Se advierte al empleado implicado, que dispondrá de las facultades que tienen como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase a la disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ..

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy **06 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 8 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

Geor2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° 2022-00119 adelantado en contra el señor **JAIME HERNÁNDEZ CASTAÑO**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 13 DE CALI**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“.. AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del señor **JAIME HERNÁNDEZ CASTAÑO**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 13 DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Notifíquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR al señor **JAIME HERNÁNDEZ CASTAÑO**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 13 DE CALI**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el señor **JAIME HERNÁNDEZ CASTAÑO**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 13 DE CALI**, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por la señora Myriam Escobar Ruíz en representación de la señora Francy Elena Acevedo Pulgarín. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ**..*

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy **06 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 8 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° 2021-01793 adelantado en contra del **DR. ARGEMIRO FÓREZ ARIAS**, en su condición de **JUEZ 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“.. **AVOCAR** el conocimiento del presente disciplinario, en contra del **DR. ARGEMIRO FÓREZ ARIAS**, en su condición de **JUEZ 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena **INDAGACIÓN PRELIMINAR** y dispone la práctica de las siguientes pruebas: **PRIMERO**. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** al **DR. ARGEMIRO FÓREZ ARIAS**, en su condición de **JUEZ 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. **SEGUNDO**. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el **DR. ARGEMIRO FÓREZ ARIAS**, en su condición de **JUEZ 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI**, a fin que se sirva explicar los señalamientos mediante los cuales se instauró queja disciplinaria en su contra, por parte del abogado Guillermo Galindo Collazos, respecto de lo acaecido en la diligencia celebrada el 17 de junio de 2021, en el Proceso Penal bajo radicación 76001-6000-193-2020-09191-00. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ..***

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, **hoy 06 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 8 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2021-01915** adelantado en contra el **FISCAL 22 ESPECIALIZADO DE CALI**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“.. **AVOCAR** el conocimiento del presente disciplinario, contra el **FISCAL 22 ESPECIALIZADO DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena **INDAGACIÓN PRELIMINAR** y dispone la práctica de las siguientes pruebas: **PRIMERO**. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR al FISCAL 22 ESPECIALIZADO DE CALI**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. **SEGUNDO**. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios **el FISCAL 22 ESPECIALIZADO DE CALI**, a fin que se sirvan explicarlos señalamientos hechos por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, respecto de la presunta pérdida de diez (10) carpetas y un DVD dentro de la investigación penal que contra el señor Fernando José Victoria se adelanta en la Fiscalía 22 Especializada de Cali. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrá de las facultades que tienen como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copiado la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ.***

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy **06 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 8 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2021-00729** adelantado en contra del señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“..AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del señor CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Notifíquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR al señor CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el señor CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por el señor Juan Carlos González. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ**..”*

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, **hoy 06 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 8 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2021-00241** adelantado en contra del señor **UGENIO RIVAS MESA**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

“..AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del señor UGENIO RIVAS MESA, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Notifíquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR al señor UGENIO RIVAS MESA, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el señor UGENIO RIVAS MESA, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 20 DE CALI, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por el señor JAIRO PLUTARCO RAMOS QUIÑONES. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ..

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy **06 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 8 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-00005** adelantado en contra del señor **ANTONIO MUÑOZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 14 DE CALI**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“..AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del señor **ANTONIO MUÑOZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 14 DE CALI**, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena **INDAGACIÓN PRELIMINAR** y dispone la práctica de las siguientes pruebas: **PRIMERO**. Notifíquese de la presente **INDAGACIÓN PRELIMINAR** al señor **ANTONIO MUÑOZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 14 DE CALI**, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. **SEGUNDO**. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el señor **ANTONIO MUÑOZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 14 DE CALI**, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por la señora María Carmenza Díaz Salcedo. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ.***

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, **hoy 06 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 8 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2021-00729** adelantado en contra del señor **CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ**, en su calidad de **JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI**, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“..AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, en contra del señor CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Notifíquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR al señor CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerza su derecho de contradicción y defensa, haciéndole saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios el señor CRUZ MAGNOLIA SANCHEZ, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 2 DE CALI, a fin que se sirva explicar los señalamientos hechos por el señor Juan Carlos González. Se advierte al funcionario implicado, que dispondrán de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) **GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ QUIÑONEZ**..*

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE ABRIL.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, **hoy 06 DE ABRIL DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: Hoy 8 DE ABRIL DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Geor2